CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

La presente se suscribe en aplicabilidad a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual contempla las condiciones para contratar la prestación de servicios.

Que la Empresa de Desarrollo Urbano-EDU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado creada mediante el Acuerdo 43 de 1993 como Parque San Antonio, posteriormente Empresa Industrial y Comercial del Estado Promotora Inmobiliaria de Medellín, denominación cambiaba mediante Decreto 158 de 2002 a Empresa de Desarrollo Urbano "EDU".

Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado, Empresa de Desarrollo Urbano "EDU", es una persona jurídica del orden Distrital, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio. Sus actuaciones se están sujetas a las reglamentaciones establecidas en la ley y en los estatutos. Es, en consecuencia, sujeto de los derechos y obligaciones inherentes a la personalidad jurídica, de conformidad con las normas generales que para este tipo de entidades le sean aplicables.

Que en razón a las necesidades del servicio de la Entidad y considerando las particularidades del proceso, se hace necesaria la contratación de APOYO COMUNICACIONES, para "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN SOCIAL Y DE COMUNICACIONES".

Que, revisada la planta de personal de la Empresa de Desarrollo Urbano-EDU, provista en Resolución NRO. JD 02 de 2017, *"Por medio de la cual se rediseña la estructura organizacional, se adopta la planta de cargos de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU y se dictan otras disposiciones"*, modificada parcialmente por la Resolución NRO. JD 02 de 2023 y rediseñada a través de la Resolución NRO. JD 03 DE 2025, "*Por medio de la cual se rediseña la estructura organizacional, se adopta la planta de cargos de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU y se dictan otras disposiciones"*, no existe personal suficiente para el desarrollo de las actividades propias de la misionalidad y operación de la Entidad, requeridos para su adecuado funcionamiento y en procura del cumplimiento de su objeto, misión y visión Estatutaria.

La presente certificación tendrá vigencia hasta enero de 2027.

Clemencia López Toro
Firmado digitalmente por Clemencia López Toro

Clemencia López Toro
SUBGERENTE DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Elaboró: Marivel Obando Galindo
Marivel Obando Galindo
Firmado digitalmente por Marivel Obando Galindo
Fecha: 2024.11.11 18:18:36 -05'00'